RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 202-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 20 de junio de 2016

VISTO:

A EL SALVADOA

El Documento Nº 10334 de fecha 31 de Mayo del 2016, mediante el CENTRAL TELEFÓNICA 319-25 ual el Servidor Público JOSE LUIS HOYOS PANCHI, solicita el pago de asignación por 25 TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe años de servicio, Informe Nº 424-2016-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante documento de vistos, el Servidor Público JOSE LUIS HOYOS PANCHI solicita la cancelación del pago por cumplir 25 años de servicio al Estado, en conformidad con el artículo segundo, inciso 25 de la Constitución Política del Estado, que señala que toda persona tiene derecho a formular peticiones de forma individual o colectiva.

Que, mediante la Resolución de la Oficina General de Administración Nº 071-2013-OGA/MVES se resuelve reconocer la suma de 5,818.82 (Cinco Mil Ochocientos Dieciocho Con 82/100 Soles) por concepto de Asignación de 25 Años de Servicios favor del servidor JOSE LUIS HOYOS PANCHI, además se dispone el monto de 2,909.41 (Dos Mil Novecientos Nueve con 41/100) en calidad de adelanto.

Que, mediante la Resolución de la Oficina General de Administración Nº 213-2013-OGA/MVES se realizó la cancelación total de Asignación por 25 años de servicios al trabajador JOSE LUIS HOYOS PANCHI por el monto de S/. 2,909.41 (Dos Mil Novecientos Nueve con 41/100 soles).

Que, la base legal que regula el pago de beneficio de 25 y 30 años, es el inciso a) del artículo 54º del Decreto Legislativo Nº276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, establece que son beneficios de los servidores públicos: "Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios . Asimismo, se otorga por única vez en cada caso."

Que, mediante el Informe Nº 424-2016-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos opina declarar la IMPROCEDENCIA de la solicitud presentada por el servidor JOSE LUIS HOYOS PANCHI, en el presente caso ya se le ha otorgado la asignación por 25 años en el año 2013, dado que su otorgamiento es por única vez, en virtud del inciso a) del artículo 54º del Decreto Legislativo Nº276.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 202-2016-OGA/MVES

solicitado por el Servidor Público JOSE LUIS HOYOS PANCHI, en mérito a las consideraciones expuestas.

de Gestión de Recursos Humanos para que sea incluido en el legajo del servidor la presente Resolución.

Desarrollo Tecnológico, publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al domicilio del Servidor Villa El Salvador

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MANICIPALIDAD EY 'ALCA DE SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING LUZ ZANABRIA LIMACO GERENTE

Officine General to Administración Unidad to Procession Pace, agrico Vincina de Companyo d